



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 999



BUENOS AIRES, 13 AGO 2004

VISTO el expediente N° 10027/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Área de Humanidades, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 020/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya

*5r.*  
*Y*



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 999



mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN

*sp*  
*M*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



FILOSOFÍA -CICLO- a dictarse en el Área de Humanidades, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Su*  
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*He*  
RESOLUCIÓN N°..... 999

D.D. DANIEL F. GIMÉNEZ  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N°..... 999



*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA -CICLO DE  
LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE  
FEBRERO, Área de Humanidades.**

El egresado de la Licenciatura de Complemento Curricular en Filosofía podrá aplicar sus conocimientos a:

- Investigación en:

Filosofía del arte, de la ciencia, del lenguaje, de la historia, de la política, del conocimiento.

Historia de la filosofía.

Historia de la ciencia.

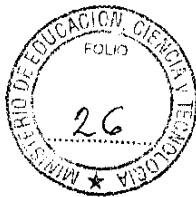
- Análisis de situaciones empíricas en arte, ciencia, historia, política, ética aplicada.

*Su  
E  
M*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

999  
RESOLUCION N°.....



**ANEXO II**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Sede Central.**

**TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA -CICLO DE LICENCIATURA-**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer el título de Profesor Superior no universitario de Filosofía y/o títulos afines de no menos de cuatro (4) años de duración, otorgado por instituciones de gestión oficial y/o privada reconocidos por el Ministerio de Educación, y que posean una carga horaria mínima de 2000 horas.
- Ser egresados de carreras universitarias reconocidas que posean una carga horaria no inferior 2600 horas.
- Realizar una entrevista de admisión ante una comisión de docentes de la carrera.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA ANUAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

**PRIMER CUATRIMESTRE**

CB1	Metodología de la Investigación	C	60	---
CB2	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	C	60	---
01	Historia de la Filosofía I	C	60	CB1

**SEGUNDO CUATRIMESTRE**

CB3	Cultura Contemporánea	C	60	---
02	Historia de la Filosofía II	C	60	CB1-04
05	Teoría del Arte	C	60	---

**TERCER CUATRIMESTRE**

03	Historia de la Filosofía III	C	60	CB2-CB3-04
06	Ética Aplicada	C	60	CB2-CB3
07	Filosofía de la Historia	C	60	CB1-CB2

*[Handwritten signatures and initials]*



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 999.....



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA ANUAL	CORRELATIVIDAD

**CUARTO CUATRIMESTRE**

08	Historia de la Ciencia	C	60	CB1
04	Historia de la Filosofía IV	C	60	---
09	Seminario de Investigación	C	150	---
011	Área Instrumental		250	---

**CARGA HORARIA TOTAL: 1060 HORAS**